



Trujillo, 23 de marzo de 2023

**OFICIO N° -2023-MIDIS/PNCM-UTLLBT**

Señor(a)

**BRICEÑO ROJAS ADAN CONSTANTE**

Responsable Regional del Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana

Presente. -

Asunto : Respuesta al Caso N°015-2023-CTVC/LIB.

Referencia : OFICIO N° 0024-2023-CTVC/LA LIBERTAD

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento de la referencia a fin de informarle:

**PRIMERO:** Se entiende por Alerta, al aviso o comunicación formal presentado por el Comité de Transparencia Ciudadana a los Programas Sociales y al MIDIS, sobre casos que afectaron, están afectando o pueden afectar la adecuada implementación de los Programas Sociales, así como los derechos o intereses de los usuarios, y que ameritan atención inmediata.

**SEGUNDO:** Con fecha 14 de marzo de 2023, la Unidad Territorial recibió la Alerta registrada como Caso N°15-2023-CTVC/LIB, referida al funcionamiento del Servicio de Cuidado Diurno del Comité de Gestión "DIOS ES AMOR", correspondiente al contexto No Presencial.

**TERCERO:** Al respecto, es preciso señalar que el Comité de Gestión "DIOS ES AMOR" del SCD, reconocido con 1035-2021-MIDIS/PNCM, de fecha 03 de octubre de 2021, está ubicado en el distrito de La Esperanza, provincia de Trujillo, de la Unidad Territorial de La Libertad. Este Comité de Gestión viene atendiendo de manera ininterrumpida a 86 niños y niñas menores de 36 meses de edad.

**CUARTO:** Teniendo en consideración lo antes señalado y, en respuesta al punto crítico que recoge el presente caso reportado por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana se precisa lo siguiente:

DE LOS PUNTOS CRÍTICOS ENCONTRADOS.

- 1. PROGRAMA NO ENTREGA AL HOGAR CANASTA DE ALIMENTOS.** En comunicación telefónica con 02 madres cuidadoras principales de usuarios del Comité de Gestión DIOS ES AMOR, indicaron que no les han entregado la canasta

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: SP1AAKO



de alimentos correspondiente a los meses de enero y febrero 2023, se les comunicó que la entrega sería a fines del mes de febrero (no recordaban la fecha exacta). Sin embargo, a la fecha de la comunicación no ha sido entregado ninguna canasta de productos.

El Procedimiento denominado "Atención alimentaria y nutricional del programa nacional cuna más en contextos no presenciales", aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2022-MIDIS/PNCM-DE, de fecha 14 de enero de 2022 En el marco de la atención no presencial del SCD, se brinda la atención alimentaria y nutricional a través de la entrega de alimentos, mediante la siguiente modalidad:

Canasta de alimentos no perecibles, mediante entrega mensual, casa por casa, para que las madres, padres o cuidadoras/es principales de las/los niñas/os usuarias/os del PNCM, preparen su alimentación, de acuerdo con las orientaciones y recomendaciones que brinde el PNCM a través de los Actores Comunales, en adelante AC, u otros medios. Las canastas de alimentos no perecibles consideran dos (2) grupos etarios: de 6 a 11 meses y de 12 a 36 meses

El punto crítico se considera **FUNDADO**

La **Resolución de Dirección Ejecutiva N° 055-2022-MIDIS/PNCM-DE**, señala, que: *"(...) El requerimiento de transferencia de recursos financieros para la adquisición de los alimentos se realiza de acuerdo a lo establecido en la directiva de "Gestión de Recursos Financieros del Estado que Reciben los Comités de Gestión Reconocidos por el Programa Nacional Cuna Más en el Marco del Decreto Supremo N° 015-2020/MIDIS".*

Mediante Resoluciones Administrativas N°049-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 30-01-2023 y N°062-2023-MIDIS/PNCM-UA, de fecha 03-02-2023. Se aprueba la transferencia de recursos financieros para adquisición de los alimentos a favor de 21 Comités de Gestión del Servicio de Cuidado Diurno, correspondiente al periodo bimestral enero - febrero 2023. Las cuales tendrán un plazo para su ejecución de 60 días calendarios desde la fecha en la que la Unidad de Administración comunica a las Unidades Territoriales sobre la transferencia a los Comités de Gestión y 21 días calendario adicionales para la justificación de los recursos asignados.

Según el "**Acta de Compromiso**", en el numeral 8.4, señala que: *"En caso de desabastecimiento de alimentos debidamente sustentado, que imposibilite la entrega de acuerdo con la lista de alimentos según el paquete adjudicado, EL PROVEEDOR puede solicitar al COMITÉ el intercambio de alimentos, de acuerdo con lo coordinado con el/la especialista en nutrición de la UT y/o OCT. b. Cuando EL PROVEEDOR se*

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: SP1AAKO





*encuentre imposibilitado de cumplir con la entrega de alimentos por caso fortuito o fuerza mayor, puede solicitar al COMITÉ una ampliación del plazo de entrega, mediante un escrito debidamente sustentado. El COMITÉ debe trasladar el pedido a la Unidad Territorial, quien evalúa la solicitud y emite su recomendación mediante carta al CG, a fin de suscribir la adenda respectiva, en caso corresponda”.*

Mediante carta del proveedor de fecha 28 de febrero, comunica el desabastecimiento del alimento Leche evaporada entera presentación Lata x 0.40 kg y presentación Lata x 0.17 kg. Posteriormente, Comité de Gestión suscribe la adenda correspondiente con el proveedor, para la sustitución de producto lácteo, así como de la reprogramación de fechas de entrega de los productos a los servicios alimentarios.

Según el **“Acta de Compromiso”**, en el numeral 8.3, señala que: *“En relación con los períodos de atención. a. Modificación de los períodos de atención debidamente sustentado. b. Modificación del cronograma de entrega de alimentos, debidamente sustentado.”*

Según adendas suscritas entre el comité y el proveedor, indicaba que la entrega de productos en los servicios alimentarios estaba prevista entre el 13.03.2023 y 14.03.2023, pero debido a factores climatológicos ocurridos en la región, no ha sido posible el ingreso hasta las zonas y que los servicios alimentarios han sido afectados por las fuertes lluvias, no siendo seguro para el almacenamiento de los productos. Por lo cual se ha tenido que reprogramar por segunda vez la entrega de canastas, teniendo como fechas de reparto del 23.03.23 al 24.03.23, con la entrega se subsana el presente punto crítico.

Según la Directiva **“Prestación del servicio de cuidado diurno del PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS”**, en el numeral 6.4, señala que, *“(…)Excepcionalmente, ante circunstancias de suspensión temporal del servicio presencial en los Centros Infantiles de Atención Integral (CIAI), por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, y a fin de no afectar la prestación del servicio que se brinda a las/los usuarias/os, la atención del servicio podrá realizarse de manera No Presencial en el marco de la normativa vigente, previo informe Meses de atención y suspensiones al año técnico que será enviado por la/el JUT / CUT dirigido a la UTAI. Este informe debe estar debidamente sustentado consignando la necesidad de que se disponga la suspensión temporal del servicio presencial, con la propuesta del periodo en que se realizará la prestación del servicio de manera No Presencial, el mismo que no será menor de treinta (30) días”.*

Teniendo en cuenta lo señalado en la directiva **“Prestación del servicio de cuidado diurno del PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS”**, al CG usuarios del Comité de

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: SP1AAKO



Gestión DIOS ES AMOR, les corresponde recibir las canastas correspondientes del mes de enero 2023, debido que en el mes de febrero pasado a la atención PRESENCIAL.

#### Medida Preventiva

Se comunicó a las familias de los usuarios, los hechos suscitados (lluvias intensas ocasionaron daño en locales CIAI y difícil acceso a zona por daños causados por huaicos), que han obligado a reprogramar la fecha de entrega y que la canasta correspondiente al mes de enero del presente año se entregará en el periodo del 23.03.23 al 24.03.23.

#### Conclusión

De las observaciones realizadas por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana de La Libertad, sobre el **Caso N°015-2023-CTVC/LIB**, se precisa:

- El punto crítico 01, se considera fundado, en coherencia con los criterios técnicos establecidos en el Programa.

Hago propicia la oportunidad para expresarle el testimonio de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE**  
**DIANA CUBAS CABANILLAS**  
**COORDINADOR(A) DE UNIDAD TERRITORIAL**  
**Programa Nacional Cuna Más**

Av. Arequipa 2637. San Isidro, Lima - Perú  
Central telefónica: (51-1) 748-2000  
[www.cunamas.gob.pe](http://www.cunamas.gob.pe)

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional Cuna Más, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.cunamas.gob.pe:8181/validadorDocumental> e ingresando la siguiente clave: **SP1AAKO**